

de Paradores de Turismo. Albergues de carretera. Principales rutas turísticas.

Tema 18. Concepto de turismo. Desarrollo histórico. Clases de turismo. Estructura y procedencia de las principales corrientes de turismo que visitan España. La organización turística española.

Tema 19. La hostelería española. Los complejos turístico-hoteleros. Las agencias de viajes. Los tour-operadores. Los balnearios. Los festivales y exposiciones. Folklore. Deportes. Caza y la pesca marítima y fluvial.

Tema 20. Las profesiones hoteleras y turísticas. Deontología profesional. Reglas de higiene en la manipulación de alimentos. Higiene de los locales. La seguridad e higiene en el trabajo en la hostelería.

Tema 21. Establecimientos hosteleros: el hotel, el restaurante y el bar. Características genéricas y específicas de los servicios que prestan. Otros tipos de establecimientos hosteleros. La organización del servicio. Organigramas de un hotel, bar, restaurante.

Tema 22. Los departamentos de los establecimientos hosteleros: misiones, relaciones interdepartamentales. Plantillas de personal. Las órdenes de servicio: impresos que se utilizan, métodos de dirección y expedición de órdenes. La cooperación: vertical, con los superiores y subordinados; horizontal, con otros jefes.

Tema 23. La Dirección del establecimiento hostelero. Su proyección externa e interna. Cometidos específicos de orden técnico y comercial. La recepción: control de viajeros y habitaciones. Las reservas. La conserjería, funcionamiento y misiones. Servicio de equipajes. Los pisos: control y organización.

Tema 24. La facturación. Procedimientos manuales y mecanizados. La caja, funcionamiento, misiones. El servicio de cambio de moneda extranjera. Los depósitos de custodia. La intervención. Formas de realizar el control general. Estadística y promedios de costes y rendimientos. El punto muerto de explotación.

Tema 25. Las agencias de viaje. Evolución, clasificación. Departamentos de una agencia de viajes: billeteaje (avión, ferrocarril, barco y carretera); excursiones; hoteles; veraneos, complementarios (traslados, alquiler de coches, seguros, etc.). Administración: cajas, facturación, contabilidad, publicidad y promoción. Corresponsales.

Tema 26. Organización de viajes; encargos y proyectos. Confección del presupuesto. Emisión de bonos. Confirmación de servicios de los proveedores y a los clientes. Incidencias contables. Documentación para guías y correos. Cruceros, peregrinaciones. Estudio de las normas comerciales que regulan estos servicios. El departamento extranjero. Importancia.

Tema 27. Legislación sobre alojamientos: normas de derecho público y de derecho privado. Reglamentación propia de los distintos tipos de alojamientos. La Empresa de alojamientos: individual y colectiva. Cadenas hoteleras. Diferentes tipos de alojamientos turísticos: hoteles, pensiones, fondas, moteles, apartamientos, campings, su tratamiento jurídico específico.

Tema 28. El establecimiento hostelero; concepto, grupos, categorías y modalidades. Requisitos comunes sobre instalaciones. Requisitos específicos según la clasificación de los establecimientos.

Tema 29. Los alojamientos con restaurante: servicios complementarios, su explotación y contratación. Los apartamientos: requisitos y categorías. Diferencias de explotación entre hoteles y apartamientos. Los campamentos turísticos: clases y requisitos de instalación. Condiciones legales de explotación.

Tema 30. Las ciudades de vacaciones: condiciones y requisitos de instalación. Régimen legal de explotación. Los restaurantes: conceptos, categorías; requisitos sobre superficie, servicios, instalaciones. El derecho de admisión. Las cafeterías: definición, clases y categorías. Requisitos legales.

Tema 31. La reserva de plazas en hostelería, apartamientos y camping. Su anulación. La no comparecencia. La falta de disponibilidad. El contrato de hospedaje. Su regulación legal. Obligaciones del hostelero. Responsabilidades. Obligaciones del huésped.

Tema 32. Las prestaciones de la Empresa. El local. Los servicios obligatorios. Servicios prestativos. Responsabilidad de la Empresa por culpa de su personal. Plantilla obligatoria.

Tema 33. El precio, su fijación, formación de los precios. Publicidad. Pago. La factura como prueba de pago. La retención del equipaje por falta de pago. Reclamaciones: modo de formularlas. El Libro de Reclamaciones. Procedimiento sancionador.

Tema 34. Legislación fiscal hostelería. El Derecho Fiscal y la legislación fiscal. El Sistema Tributario español. La Ley General Tributaria. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Las figuras impositivas de las Haciendas Regionales y de los Municipios que afectan a la industria hostelería.

Tema 35. Contabilidad de Empresas hosteleras: la contabilidad subjetiva de Empresas individuales y de las diversas Sociedades mercantiles. El análisis del balance de las Sociedades.

Tema 36. La contabilidad por razón del objeto: contabilidad de Empresas comerciales. Contabilidad de Empresas industriales. Contabilidad de Empresas de servicios. La contabilidad de costes: estudio de los principales esquemas y planes de cuentas. Conexión entre la contabilidad de costes y contabilidad general.

Tema 37. Contabilidad específica de las Empresas hosteleras: composición del patrimonio. Contabilización del período de instalación y de las ampliaciones o mejoras. La amortización de los inmovilizados hosteleros. Operaciones corrientes. Libros

auxiliares de los distintos departamentos. Contabilidad de su explotación. Análisis del balance de las Empresas hosteleras. La mecanización de la contabilidad hostelería. Peculiaridades de la contabilidad de restaurantes, cafeterías, bares y de otros establecimientos hosteleros.

Tema 38. Contabilidad de agencias de viajes. Operaciones típicas de las agencias de viajes. Títulos de transporte en depósitos. Títulos de transporte adquiridos. Relaciones con hoteles. Comisiones sobre facturas de hoteles. Hoteles con contingentes contratados. Cuenta general de explotación. Estructura de la cuenta de resultados. Cierre y reapertura de la contabilidad. Balance de situación.

Tema 39. Relaciones humanas. La psicología y las relaciones humanas. El yo, desarrollo y función. Diferencias de carácter, edad y sexo. Motivación y voluntad. Adaptación de personalidad. Personalidad y cultura. La conducta humana. Interacción entre personas y situación. Interacción del hombre en el grupo social. Apertura al mundo de relación.

Tema 40. Psicología del grupo: la personalidad individual y la colectiva. El grupo como fenómeno dinámico y social. Formación de grupos. Diferencias individuales. Aptitudes y sus medidas: test, entrevistas, cuestionarios. Aptitudes específicas para las profesiones relacionadas con el turismo.

Tema 41. Relaciones humanas y sociedad. Los medios de comunicación social. Necesidades sociales del hombre. Necesidades innatas y adquiridas.

Tema 42. Técnicas de las relaciones públicas. Captación de la opinión pública. Factores influyentes en la opinión pública. Comunicación de masas. Propaganda y publicidad. La relación con personas ajenas a la Empresa. Las relaciones públicas y la imagen de la Empresa. La importancia de las relaciones públicas en las Empresas de turismo.

6652

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas de turno libre para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de la plantilla de este Organismo.

Vacante una plaza en la Escala de Técnicos de la Universidad de León, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d), del citado Estatuto, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión para ser cubierta en turno libre.

La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y las normas que lo desarrollan.

1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario: Las vacantes para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y, por tanto, no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición. Este constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con el programa de materias económicas y jurídicas.

El Tribunal determinará inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio dos temas de carácter general, que serán propuestos a los aspirantes. Uno de ellos, de materia predominantemente jurídica, y otro, de materia predominantemente económica. Los candidatos elegirán libremente uno de estos temas para la realización del ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública.

ante el Tribunal. Transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba, por estimar su desarrollo manifestamente insuficiente.

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y el orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres sacados al azar del grupo primero de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Tercero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres sacados al azar del grupo segundo de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Cuarto.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando, en su caso, la correspondiente propuesta de resolución de entre los que proponga el Tribunal relacionado con el grupo segundo de materias que figura en el programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos.

1.3. Lectura de los ejercicios.

La lectura de las pruebas escritas relativas a los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto será pública.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo al fin del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que podrá obtenerse en esta Universidad de León; en el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre».

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de León, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León o en los lugares que determine el artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Habilitación de la Universidad de León o bien por giro postal, o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional

de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

La Universidad de León designará mediante resolución el Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de León o persona en quien delegue.

Vocales: Un Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de León, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia y el Gerente de la Universidad que actuará de Secretario.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo a la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», si dicho sorteo fuera necesario en orden a las características de la oposición.

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. Este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de ejercicios.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.
El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse.
El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada uno de los temas que deben desarrollarse.
El cuarto ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

Para aprobar cada uno de los ejercicios será necesario obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible y no ser calificado con cero en ninguno de los temas correspondientes a cada prueba.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor por la media aritmética de las asignaturas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de León, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se remitirá al propio tiempo al Rectorado de dicha Universidad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse junto con el original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado sus derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.
- Declaración jurada, en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones a justificar.
- Así como todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos administrativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Asimismo los interesados estarán exentos de presentar los documentos que figuren en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por el Rector de la Universidad de León se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual deberá ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos de reviven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo. León, 12 de enero de 1982.—El Rector, José Luis Solillo Ramos.

Programa para la realización de las pruebas selectivas

GRUPO PRIMERO

- Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial: Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.
- La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El Derecho subjetivo. Concepto y clases. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.
- La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
- El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos del Derecho administrativo.
- La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.
- Las fuentes del Derecho: Concepto. La jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.
- Las fuentes del Derecho administrativo (I). Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.
- Las fuentes del Derecho administrativo (II). El Reglamento, concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Concepto y recursos. Instrucciones y circulares. Los principios generales del Derecho y la jurisprudencia.

9. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. La capacidad jurídica de la Administración.

10. El administrado: Concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.

11. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.

12. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

13. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

14. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

15. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Forma de contratación.

16. Las formas de acción administrativa: Concepto y clases. El fomento: Concepto, evolución histórica y medios.

17. La policía administrativa: Concepto, evolución histórica, fundamento y límites. Manifestaciones del poder de policía.

18. El servicio público: Concepto y evolución histórica: Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.

19. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público. El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.

20. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

21. Los bienes patrimoniales de los Entes públicos: Concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

22. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

23. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.

24. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

25. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

26. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de suplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

27. Principios jurídicos de la organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

28. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

29. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

30. Organos periféricos de la Administración Central, Delegados del Gobierno, Gobernadores civiles y Subgobernadores. Otros Organos periféricos de la Administración Central.

31. La Administración Local. Su concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.

32. La provincia: Su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Mancomunidades. Regímenes especiales. Las Comunidades Autónomas.

33. El Municipio: Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias del Ayuntamiento. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.

34. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

35. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

36. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la función pública. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional.

37. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Ambito de aplicación. Clasificación del personal. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

38. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes e incompatibilidades.

39. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo y ayuda familiar.

40. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.

41. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

GRUPO II

1. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educativo-educabilidad.

2. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.

3. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategia de la innovación y cambios.

4. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

5. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

6. La inversión económica en la educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

7. El control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos: Análisis crítico.

8. La planificación en la educación. Incidencias de variables. Análisis de los principales modelos.

9. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Modelos.

10. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

11. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencia en la población.

12. Los indicadores de la educación. Calidad. Cantidad. Soluciones a la antinomia Universidad y puestos de trabajo.

13. La estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación.

14. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organismos autónomos. Organos consultivos.

15. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios, Escuelas Universitarias, Facultades y E.T.S. Superiores.

16. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. El Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

17. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del MEC.

Economía

18. La Economía como ciencia. Objeto de la ciencia económica.

19. Evolución del pensamiento económico. Los clásicos: Pensamiento liberal y pensamiento marxista.

20. Evolución del pensamiento económico. El marginalismo. Keynes. Teorías postkeynesianas.

21. Teoría microeconómica de la producción. Resumen.

22. Teoría microeconómica de la demanda: Factores determinantes. Su medida. Tipos de elasticidad de la demanda y oferta.

23. La teoría de los mercados. Competencia perfecta: Su puestos y estudio. Competencia imperfecta: Supuestos, clases y estudios.

24. Magnitudes macroeconómicas: Productos, renta y gasto nacional. Relación entre magnitudes macroeconómicas.

25. La inflación: Sus clases y efectos. Medidas para combatirlas.

26. Política monetaria. El dinero. El sistema bancario: La Banca central y los Bancos privados. La oferta monetaria: Su relación con el crédito bancario. La demanda de dinero.

27. Política fiscal. Incidencia de los impuestos en el sistema económico. El gasto público: Efectos sobre el nivel del empleo y la distribución de la renta.

Hacienda pública

28. La actividad financiera: Concepto y sujetos. Consideración económica y jurídica.

29. El gasto público: Concepto y clases. Dinámica del gasto público. Límites, control y efectos.

30. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Ingresos públicos no derivados del impuesto.

31. El impuesto: Concepto. Principios fundamentales de la imposición. La distribución técnica de la imposición.

32. Los principios de suficiencia y estabilidad. Los principios de reparto de la carga tributaria. El principio de beneficio. El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.

33. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Beneficio de Sociedades. El Impuesto Personal sobre el Patrimonio.

34. Los impuestos sobre los gastos personales. Los impuestos sobre el volumen de ventas. Tributación sobre consumos específicos.

35. El presupuesto: Concepto. Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario. Especial referencia al presupuesto por funciones y el PPBS.

Derecho político

36. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: La Ley para la reforma política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977: Características y problemas generales. Forma de Estado y forma de Gobierno en el régimen político español actual. El criterio de reforma constitucional en nuestro Derecho. La Constitución Española de 1978.

37. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

38. La Jefatura del Estado: Sus atribuciones. Normas sucesorias y Regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

39. Las Cortes Españolas (I). Antecedentes históricos. Estructura y organización del Congreso y el Senado. La Presidencia y los órganos de Gobierno de las Cortes. Forma de elección de los Diputados y Senadores. El «status» de los Diputados y Senadores.

40. Las Cortes Españolas (II). Funcionamiento. Reglamento de las Cámaras: Características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones, orden del día y quórum. Las Comisiones. Los grupos parlamentarios. El debate parlamentario en nuestro Derecho.

41. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

42. Los Reales Decretos-leyes sobre territorios preautónomos: Análisis de su contenido y estudio de su impacto en la organización política. La defensa de la Constitución en nuestro Derecho: El Tribunal Constitucional.

43. La organización territorial del Estado. Administración Local. Comunidades autónomas.

6653

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas de turno restringido para cubrir una plaza en la Escala Técnica de Gestión de la plantilla de este Organismo.

Vacante una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos autónomos; con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del citado Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión, de acuerdo con la siguiente distribución:

Turno restringido: Una plaza en aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En el caso de no cubrirse esta plaza, incrementaría el turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario. La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y a las normas que lo desarrollan.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición. Este constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en redactar, por escrito, ante el Tribunal, por cada aspirante una Memoria relacionada necesariamente con actividades propias de las encomendadas a la

Universidad de León, en la que podrán incluirse todo tipo de propuestas, sugerencias que, a juicio del candidato, sean convenientes en orden a una mayor racionalización en la actuación administrativa. La duración máxima será de dos horas.

Segundo.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo primero de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Tercero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo segundo de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Cuarto.—Consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando, en su caso, la correspondiente propuesta de resolución, de entre los que proponga el Tribunal, relacionado con el grupo segundo de materias que figuran en el programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos.

1.3. Lectura de los ejercicios:

La lectura de las pruebas escritas relativas a los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto será pública.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o en condiciones de obtenerlo al fin del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.1. Particulares:

- a) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno restringido a que alude la Ley 70/1978, de 20 de diciembre, será necesario, además de cumplir los requisitos generales, ser personal eventual, interino o contratado del Organismo y estar desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la convocatoria en el momento de su publicación.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que podrá obtenerse en esta Universidad de León, en el recuadro de la instancia, señalado con el número 29, se indicará por el aspirante la expresión «turno restringido, eventual, interino o contratado».

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de León, debidamente cumplimentada en el impreso normalizado establecido.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de habilitación de la Universidad de León, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo